



# Resolución Directoral

N° 144 -2010 DE/ENAMM

Callao, 08 de Abril .....del 2010

Visto el Acta del Consejo Académico N° 123-2010, de fecha 30 de marzo del 2010, y;

## CONSIDERANDO:

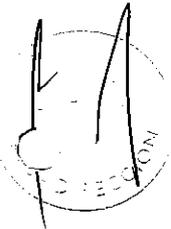
Que, mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que regula el otorgamiento de becas de estudios a Cadetes y Alumnos de este Centro Superior de Estudios, por ser trabajador o hijo de éste, entre otras causales;

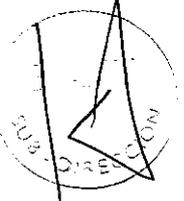
Que, de conformidad con lo establecido en la segunda de sus disposiciones complementarias, incluida mediante Resolución Directoral N° 139-2009 DE/ENAMM, de fecha 20 de julio del 2009, en caso el beneficiario sea trabajador o hijo de trabajador, podrá acceder al 50% del beneficio durante el primer semestre académico;

Que, con solicitud de fecha 08 de marzo del 2010, el trabajador Jorge Andrés Ramírez Villavicencio solicita beca de estudios a favor de su señorita hija Mayra Milagros Ramírez Ramos, quien ha ingresado a seguir estudios en el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria en este centro superior de estudios;

Que, al respecto, el Consejo Académico propone otorgar a la señorita Mayra Milagros Ramírez Ramos beca parcial de estudios para el primer semestre del año académico 2010, considerando la causal "Ser trabajador o hijo de trabajador" prevista en el artículo 21° del Reglamento antes citado, exonerándolo del pago del 50% de los derechos académicos correspondientes al primer semestre del año académico 2010;

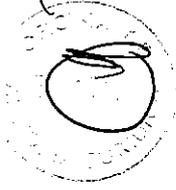
De conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, estando a lo propuesto por el Consejo Académico y





con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.-** OTORGAR beca parcial de estudios a favor de la alumna del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria Mayra Milagros Ramírez Ramos, exonerándola del pago del 50% de los derechos académicos correspondientes al primer semestre del año académico 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ESTABLECER como requisito para conservar el beneficio otorgado, no incurrir en ninguno de los supuestos que se señala en el artículo 32° del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas de la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, durante el primer semestre del año académico 2010.

**ARTÍCULO TERCERO.-** COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, la cual deberá disponer su notificación a la beneficiaria, dejando constancia de su entrega por escrito y disponiendo el archivo del original de dicha notificación en su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Francisco José Benigno Yábar Acuña  
01723960

